

# Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

#### Resolución Decanal

1		•			
ı	N	11	m	rn	•

Referencia: Elsa Adelaida Manrique -Legajo 39523- Prórroga de licencia

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2020-00319837-UNC-ME#FD en el cual obran los certificados médicos presentados a la Dirección de Personal, por la Prof. Elsa Adelaida Manrique -Legajo 39523- quien solicita extensión de la licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a partir del 16 diciembre 2020 hasta el día 13 febrero de 2021, por un total de 60 (sesenta) días;

### Y CONSIDERANDO:

El Certificado médico de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación obrante en autos, registrado con el número de Informe IF-2020-00326498-UNC-PERS#FD y el Certificado del médico tratante, generado bajo el número IF-2020-00320045-UNC-PERS#FD;

Que por Resolución Decanal Nº 1050/2020 se le concedió a la docente solicitante licencia por enfermedad de largo tratamiento con goce de haberes a partir del 16 de Noviembre de 2020 y hasta el 15 de diciembre de 2020 inclusive, por un total de 30 (treinta) días; en el cargo que desempeña en esta Facultad.

Que la Prof. Manrique, registra un cargo interino de Profesora Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la Cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VIII, conforme Resolución Decanal No 265/2020;

Las disposiciones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS No 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Por ello, y ad referendum del H. Consejo Directivo;

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

## RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, a la Prof. Elsa Adelaida Manrique -Legajo 39523- a partir del 16 diciembre 2020 hasta el día 13 febrero de 2021 inclusive, por un total de 60 (sesenta) días; en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple (C.119) en la cátedra "B" de la asignatura Derecho Privado VIII, con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente.

Artículo 2: Regístrese, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica y Departamento de Derecho

Comercial, y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.